

## ¿Son ahora los jóvenes españoles más violentos?

*Un análisis de los datos oficiales sobre homicidios y agresiones sexuales*

### Sumario

*En el acto de apertura del año judicial en 2023 se presentaba la memoria de la Fiscalía General del Estado y se ponía de manifiesto un alarmante aumento de los delitos violentos cometidos por menores de edad, especialmente, los más graves, homicidios y agresiones sexuales. En la memoria los fiscales delegados de menores atribuyen el aumento, entre otras razones, a una banalización de la violencia. Este trabajo realiza un estudio detallado de los datos presentados en la memoria de la Fiscalía empleando series históricas más largas y otras fuentes de datos oficiales para verificar la tendencia observada por esta institución. El análisis realizado demuestra que el aumento no es tan abrupto si se contextualiza debidamente, ya que los delitos han aumentado, pero después de llevar más de una década descendiendo. Las tendencias de la delincuencia juvenil violenta en España son discutidas en relación con los hallazgos de la literatura científica al respecto.*

### Abstract

*The Attorney General's Office's report was presented at the opening ceremony of the judicial year in 2023. The report showed an impressive increase in violent crimes committed by young people, especially serious homicides and sexual assaults. The prosecutors attribute the increase, among other reasons, to a trivialization of violence. After outlining how the different sources of official data on juvenile delinquency in Spain are compiled, this paper analyses the data on homicides and sexual crimes presented by the Prosecutor's Office and contextualises them using longer time series and other official data sources. This paper examines the data presented in the report of the Public Prosecutor's Office using longer time series and other official data sources to verify this trend. The findings show that the increase is not as abrupt as crimes have increased but after more than a decade of decline. Trends in violent juvenile delinquency in Spain are discussed in relation to specialized literature.*

**Title:** *Are young Spaniards more violent now? An analysis of official data on homicides and sexual assaults*

**Palabras clave:** *tendencias delictivas, delincuencia juvenil, homicidio, delitos sexuales, violencia juvenil*

**Keywords:** *criminal trends, juvenile delinquency, homicide, sexual crimes, juvenile violence*

**DOI:** 10.31009/InDret.2024.i1.07

1.2024

Recepción  
18/10/2023

-

Aceptación  
10/01/2024

-

### **1. Introducción**

### **2. ¿Qué miden los datos oficiales de la delincuencia juvenil en España?**

### **3. Evolución de la delincuencia juvenil violenta en España**

#### 3.1. Evolución del homicidio

a. Comparativa entre fuentes

b. Serie histórica desde 2001

#### 3.2. Evolución de los delitos sexuales

a. Comparativa entre fuentes

b. Serie histórica desde 2001

### **4. Discusión**

4.1. Sobre los análisis de tendencias de la delincuencia juvenil

4.2. Sobre las tendencias del homicidio

4.3. Sobre las tendencias de los delitos sexuales

### **5. Conclusiones**

### **6. Bibliografía**

-

Este trabajo se publica con una licencia Creative Commons Reconocimiento-  
No Comercial 4.0 Internacional 

## 1. Introducción \*

El 7 de septiembre de 2023 los medios de comunicación se hacían eco de unos preocupantes datos que la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE) había presentado en el acto de apertura del año judicial 2023-2024, que mostraban un aumento de la comisión de delitos violentos por menores de edad, especialmente de los más graves. Más concretamente, la FGE señalaba en su memoria de 2023 que, a pesar de que el número de delitos registrados en 2022 ha repuntado tan solo «un +1,04% respecto del 2021, [...] existen figuras delictivas concretas graves que sí aumentan de forma notable, incluso alarmante en algunos casos; aflorando en especial en poblaciones o concentraciones urbanas grandes donde desafortunadamente se están enquistando ciertos comportamientos violentos, tanto en la esfera personal como en la esfera sexual, con la consiguiente alarma de la sociedad». Resaltando que «el número total de infracciones de homicidio y asesinato, tanto consumados como en grado de tentativa, se ha visto incrementado en un +14,77% respecto del 2021, llegándose a las 101 causas incoadas a nivel estatal. Además, ello mantiene una alarmante tónica ascendente plasmada desde el año 2017 ya que se ha pasado de 50 causas en 2017, 52 en 2018, 83 en 2019, 67 en 2020 y 88 en el 2021» (pp. 779 y 780).

Los fiscales delegados de menores de las distintas provincias interpretan en la memoria de esta institución lo que, a su juicio, son las causas de ese alarmante aumento en relación con los homicidios: «la banalización que los menores otorgan al empleo de medios y formas virulentas en su comportamiento social» que a juicio de la Fiscalía «entronca, a su vez, con el auge de todo tipo de grupos y bandas juveniles violentas y de carácter identitario que están proliferando, no sólo en grandes urbes superpobladas, sino también en núcleos poblacionales medianos y pequeños» (p. 780). La memoria de la FGE llega a explicar en palabras de la fiscal delegada de Madrid cómo operan estas bandas entre los jóvenes residentes en España: «los integrantes de estas bandas juveniles se inician en ellas desde su infancia, ya que son reclutados por los cabecillas de aquellas e instigados a perpetrar determinados delitos, a modo de bautismo de fuego de acceso a la organización criminal. El grado de violencia es tan gratuito que propicia enfrentamientos callejeros entre bandas con el objetivo de dominar su barrio, en los que se usan medios peligrosos y armas en su intento de dominar el territorio. Por ello, muchas de las agresiones son premeditadas en venganza de actuaciones previas de otra banda rival» (p. 781). De igual modo, se señala a continuación que «es preocupante la facilidad con la que sus integrantes adquieren determinados instrumentos peligrosos, en especial machetes, cuchillos y todo tipo de armas blancas». Finalmente, los fiscales consideran que puede existir una relación entre este aumento y la existencia de «grupos de adolescentes que utilizan redes sociales para concertar reuniones clandestinas en que se programan peleas ilegales que luego trascienden a gran número de jóvenes mediante internet» (p. 781).

---

\* Esther Fernández Molina (Esther.Fdez@uclm.es). Me gustaría agradecer a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior que anualmente nos proporcionen los datos que permiten mantener el estudio de las series históricas sobre delincuencia juvenil, que en el Grupo de Investigación en Criminología y delincuencia juvenil de la UCLM venimos realizando desde hace décadas. Así como por responder todas las dudas planteadas sobre cómo se recogen los datos. De igual modo, estoy muy agradecida a Raquel Bartolomé y Pepe Cid por los comentarios que realizaron a la versión inicial. Finalmente, extiendo mi agradecimiento a los revisores anónimos de la revista que con sus acertadas observaciones han ayudado a crear una mejor versión de esta contribución

Este trabajo se enmarca en el ámbito de dos proyectos de investigación que cuentan con financiación pública: "Estudio sobre experiencias de victimización y conducta antisocial de los jóvenes españoles en internet" (2022-GRIN-34239) financiado por el plan propio de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y "Empiric +: una Criminología por y para una sociedad digitalizada" (RED2022-134677-T) financiado por Agencia Estatal de Investigación. Ministerio de Ciencia e Innovación. Programa Redes de Investigación

Por su parte, la memoria de la FGE también muestra preocupación en relación con los delitos contra la libertad sexual ante «un notabilísimo y preocupante ascenso del +45,80% respecto del 2021 en que se registraron 688 causas» de agresiones sexuales. Recordando el texto que «esa tónica ascendente viene evidenciándose desde el 2017 en que hubo 451 causas, 648 en el 2018, 564 en el 2019 y 544 en el 2020» y que «la cifra de incoaciones por este tipo penal se haya incrementado en un +116% desde el 2017» (p. 783).

De nuevo, y ahora en relación con los delitos sexuales, la memoria de la FGE intenta explicar las causas de dicho incremento, indicando que «son complejas y es generalizada la opinión entre los y las delegados/as de que confluyen factores diversos que conducen a los menores a realizar conductas sexuales virulentas» (p. 783). En esta ocasión es la sección de Sevilla la que atribuye la etiología de esta oleada de atentados a la libertad sexual a «la carencia de una adecuada formación en materia ético-sexual, siendo preciso evitar que muchos niños y menores accedan a un visionado inapropiado y precoz de material pornográfico violento; lo que, acompañado de la ausencia de orientaciones educativas, conduce a una trivialización de su concepto de las relaciones sexuales normales» (p. 783).

La memoria de la FGE indica expresamente que, a pesar de que la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual ha entrado en vigor, como se dispone de la información, se ha optado por diferenciar los registros sobre agresiones sexuales de los de abusos sexuales. Así, y en relación con los abusos se indica que «sólo experimentan un leve ascenso del +0,81% respecto del 2021». Si bien matizan que sobre este delito se lleva observando una «línea ascendente desde el año 2017 ya que la cifra actual supone un notable incremento del 111% respecto de aquellas fechas» (p. 784).

Finalmente, aunque los delitos relativos a la violencia doméstica hacia ascendentes y hermanos y la violencia de género han descendido un -8,60% y un -8,33% respecto a 2021, los fiscales de menores muestran su preocupación por estos hechos delictivos que a su juicio «traen su origen de los déficits de valores que el sistema educativo no ha podido paliar; y, cuando la gravedad del caso conduce a la vía judicial, suele ser ya tarde para solucionarlo» (p. 782). También muestran preocupación por los casos de acoso escolar ya que «la observación manual e individualizada de las diversas secciones de menores, como por ejemplo la de Asturias, refleja que existe cierto repunte» (p. 785).

Tras la exposición pública de estos datos los medios de comunicación, como parece lógico, se han preocupado por este aumento de la violencia juvenil que la Fiscalía calificó ante la prensa como «explosión delictiva» y han tratado de exponer sus causas. Una revisión (no sistemática) de la hemeroteca desde los primeros días de septiembre de 2023 muestra que el aumento de los homicidios se ha atribuido a las bandas latinas y la falta de control en la venta de armas blancas; y en el caso de las agresiones sexuales se habla de causas complejas y se reproducen los argumentos expuestos por la Fiscalía sobre la falta de educación sexual<sup>1</sup>. Por tanto, la comunidad científica debería tratar de entender y explicar estos datos, ya que de existir tal explosión delictiva, sería necesario diseñar una estrategia adecuada para revertir la tendencia; y en caso de

---

<sup>1</sup> Entre otros: «Nos preocupa que los jóvenes incorporen la violencia a su forma de vida», *El País*, 10 de septiembre de 2023; «Se dispara la criminalidad juvenil: las violaciones por menores se duplican en solo un año en Madrid», *ABC*, 28 de septiembre de 2023; «La Fiscalía señala el "alarmante" auge de la violencia juvenil: más homicidios y más delitos sexuales», *El Mundo* 11 de Octubre de 2023; «La banalización de la violencia entre los jóvenes: «No necesitas ir empastillado, usas el cuchillo porque lo ves normal»», *El País*, 17 septiembre de 2023.

no existir, debería intentar aclarar y explicar con detalle cómo interpretar los datos oficiales de la delincuencia juvenil. Una cuestión que no es especialmente sencilla ya que supone entrar en detalles técnicos, difíciles de explicar para un lector habitual del medio de comunicación; y que desvían de la verdadera fuente de preocupación de los lectores, que es entender qué está pasando con la juventud española. Una juventud que siempre ha estado en la diana de los medios de comunicación y que, especialmente después de la pandemia, es mirada con preocupación y alarma ante el aumento de problemas de salud mental y el mal uso de la tecnología<sup>2</sup>.

Este trabajo pretende analizar y contextualizar los datos presentados en la memoria de la FGE empleando otras fuentes de datos oficiales para verificar la tendencia observada por esta institución. Para ello, inicialmente se darán algunos detalles de cómo se recogen los datos oficiales de la delincuencia juvenil en España. Posteriormente, se realizará un análisis de las series históricas de varias décadas que ofrece la FGE y otras fuentes de datos oficiales. El resultado de este análisis se discutirá teniendo en cuenta también las hipótesis que los fiscales han sostenido sobre las posibles causas del aumento.

## 2. ¿Qué miden los datos oficiales de la delincuencia juvenil en España?

En el ámbito de la investigación criminológica es muy recurrida una cita de SUTHERLAND quien caracterizaba las estadísticas de la delincuencia como «las menos fiables de todas las estadísticas»<sup>3</sup>. Tal y como ha señalado la literatura especializada<sup>4</sup>, esta falta de rigor deriva de la propia naturaleza de lo que se pretende medir: i) un comportamiento cuya definición va cambiando en el tiempo, en la medida que la política criminal va definiendo y modificando lo que se considera delictivo, y ii) un comportamiento que no siempre es visible para el sistema penal, ya sea porque no existe constancia del propio hecho delictivo para las propias víctimas (v.g. un delito medioambiental cuyas consecuencias no se han hecho patentes) o porque estas prefieren no darlo a conocer por su irrelevancia y/o lo innecesario de que se produzca una respuesta (v.g. un pequeño hurto o un leve acto vandálico); o porque las víctimas deliberadamente no desean ponerlo en conocimiento de las instituciones de control social por diversos motivos (v.g. un delito violento en el ámbito familiar).

Además, también existen razones de naturaleza política o profesional que van a afectar negativamente a la calidad de estos datos<sup>5</sup>. Así, la oportunidad de demostrar un trabajo eficaz o un cambio legislativo necesario pueden acabar sesgando la manera en la que se presentan estos datos. De igual modo, la mayor o menor calidad de estos datos también varía entre países por la cultura de transparencia y de rendición de cuentas. Allí donde esta es mayor, los trabajadores públicos realizan esfuerzos adicionales por estandarizar la recogida de la información e informar del proceso de producción de los datos. Por el contrario, en aquellos países menos exigentes con esa cultura, los poderes públicos no son tan conscientes de la necesidad de realizar una recogida

---

<sup>2</sup> Entre otros: «Los trastornos que nos deja la postpandemia», *Público*, 4 de octubre de 2022; «Madurez interrumpida: un estudio detalla cómo la pandemia provocó cambios en la personalidad de los jóvenes», *El Diario*, 8 de octubre de 2022; «El suicidio, la "pandemia silenciosa" que se cobra más vidas de jóvenes que el Covid-19», *El Mundo*, 7 de enero de 2022.

<sup>3</sup> SUTHERLAND, *Principles of Criminology*, 1947, p. 29.

<sup>4</sup> COLEMAN/MOYNIHAN, *Understanding crime data*, 2003, pp. 24 ss.; MOSHER/MIETHE/HART, *The mismeasure of crime*, 2011, pp. 65 ss.

<sup>5</sup> MAGUIRE, «Crime data and statistics», en MAGUIRE, MORGAN, REINER (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford University Press, 2007, pp. 251 ss.

de información rigurosa y sistemática y otorgan esta función a funcionarios públicos que ya tienen otros cometidos profesionales que solo conciben la tarea como un trabajo adicional, no remunerado y fútil.

La comunidad científica en España ha reflexionado sobre la dificultad para trabajar con los datos oficiales de la delincuencia y aunque la transparencia parece cada vez mayor<sup>6</sup>, en general es laborioso comprender el proceso de producción de datos de algunas fuentes como la policía<sup>7</sup> o el poder judicial o una tarea casi imposible en el caso de la Fiscalía<sup>8</sup>. Esta dificultad se extiende a todos los datos, incluidos los de la delincuencia juvenil.

En España se dispone de cuatro fuentes de datos oficiales de la delincuencia juvenil<sup>9</sup>:

i. los datos que recoge el Ministerio del Interior, que contabilizan a los jóvenes entre 14 y 17 años que han sido detenidos e investigados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad (hasta 2010 solo se contaban detenidos). Si bien, en una nota aclaratoria se indica que no se incluyen datos de la *Ertzaintza* de investigados, y no se incluyen datos de detenciones de la *Ertzaintza* por homicidios dolosos/asesinatos consumados hasta 2016 que empiezan a incorporarse. Tampoco se incluye información de los *Mossos d'Esquadra* hasta el 2020. Esta información se puede consultar en el portal estadístico de criminalidad que proporciona datos desde 2010 y ofrece de manera desagregada por infracción cometida, edad, sexo, nacionalidad, comunidad autónoma y provincia. Para datos anteriores a 2010 hay que consultar los anuarios.

ii. los datos que recoge la FGE en sus memorias anuales, que desde 2001 ofrece un anexo estadístico de todo el territorio nacional. En concreto la FGE presenta información relativa a la tramitación de la diligencia preliminar (incoaciones, desistimientos, archivos), del expediente de reforma (expedientes incoados, soluciones extrajudiciales, escritos de alegaciones) y también sobre el tipo de infracciones. Esta información solo puede desagregarse por comunidad autónoma y provincia.

iii. los datos que ofrece el poder judicial, que son muy limitados y que ofrecen de manera agregada el número de expedientes de reforma incoados y resueltos de todo el territorio nacional. Además, ofrece información adicional a través de la base de datos PC-AXIS relativa al trabajo judicial que los juzgados recogen manualmente en los boletines trimestrales que se puede desagregar por órganos jurisdiccionales.

iv. los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), que recogen desde 2007 información sobre los menores que aparecen condenados en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores del Ministerio de Justicia. Los datos anteriores a 2007 se calculaban con la información que remitía el poder judicial, a través de los boletines trimestrales que elaboraban los Juzgados de menores. Hay que advertir aquí que esta

<sup>6</sup> LINDE/AEBI, «¿Realmente theft quiere decir hurto? y otras equivalencias dudosas entre las definiciones legales y criminológicas de las infracciones: Consecuencias para el estudio de la delincuencia», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(2), 2021, pp. 2 y 3.

<sup>7</sup> SERRANO MAILLO, «Dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 2011, pp. 426 ss.

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA, «Datos oficiales de la delincuencia juvenil: valorando el resultado del proceso de producción de datos de la Fiscalía de menores», *InDret*, 4, 2013, pp. 16 ss.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA/BERNUZ, *Justicia de menores*, Síntesis, 2018, pp. 20 ss.

fuentes de datos no registra por tanto los casos que se hayan podido resolver extrajudicialmente o que se hayan absuelto. El INE presenta la información desagregada por tipo de infracciones, tipo de medida impuesta y número, edad, sexo, nacionalidad, comunidad autónoma y provincia. Si bien el tipo de infracción no puede conocerse desagregado por comunidad autónoma y provincia.

Todas estas fuentes, como puede observarse, miden en realidad cosas diferentes, el Ministerio del Interior y el INE contabilizan sujetos, mientras que la FGE y el Poder judicial contabilizan hechos y el trabajo que deriva de la tramitación de estos. En este sentido, una gran limitación es que, al contrario de lo que ocurre con la delincuencia adulta, no se dispone de un registro de infracciones penales juveniles identificadas por las fuerzas policiales. Por otra parte, no todas las fuentes hacen referencia a todo el territorio español, tal y como se explicaba con los datos del Ministerio del Interior. De igual modo, no todos los datos hacen referencia a hechos ocurridos en un mismo año ya que, especialmente, los datos del poder judicial y del INE contabilizan expedientes o condenas que se incoan o resuelven tiempo después de que se cometan los hechos. Además, algunas partes del proceso de producción de datos como son las normas de conteo no son explicadas por muchas de estas instituciones y por tanto no sabemos en muchas ocasiones cómo se contabilizan los hechos cuando en un mismo evento se cometen varios delitos.

Todas estas cuestiones relativas a cómo se recogen los datos, deben ser tenidas en cuenta para explicar hasta qué punto pueden afectar a la evolución de las tendencias observadas.

### **3. Evolución de la delincuencia juvenil violenta en España**

En este apartado se presenta un análisis de los datos oficiales relativos a los hechos violentos más graves, los homicidios y las agresiones sexuales. Para ello, la información se presentará de dos maneras. En primer lugar, se mostrará una comparativa de lo que ofrece cada fuente oficial desde 2011 ya que de acuerdo con lo expuesto en el anterior apartado las distintas fuentes garantizan una unidad de medida homogénea. Esta información es la que podría obtener cualquier ciudadano interesado que realizara una consulta en las fuentes anteriormente señaladas. Además, es la información que puede presentarse de manera más desagregada.

En segundo lugar, se van a presentar series históricas más largas, ya que al tratarse de delitos que afortunadamente tiene una prevalencia baja, un pequeño cambio de un año a otro supone una variación que en términos absolutos puede parecer elevada (como los datos que presenta la FGE en su memoria), pero que, analizados en el contexto de la serie histórica, estadísticamente pueden no ser significativos. Esas series se realizarán con datos de la FGE desde 2009 en el caso de los delitos de homicidio, puesto que con anterioridad a ese año estos datos se recogían agregados con todos los delitos contra la vida y desde 2012 en el caso de las agresiones y los abusos sexuales, puesto que hasta esta fecha se registraban de manera conjunta bajo la etiqueta delitos contra la libertad sexual. Las series con los datos del INE se realizarán desde 2007 que es cuando se unifica la unidad de medida en esta fuente, al extraer la información de condenas directamente del registro central de sentencias del Ministerio de justicia. Finalmente, la serie histórica más larga se realiza con los registros del Ministerio del Interior desde 2001, estos datos han sido proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad tras una consulta expresa para garantizar la misma unidad de medida. En esta serie se contabilizan detenidos juveniles entre 14 y 17 años identificados exclusivamente por Policía nacional, Guardia civil y Policía autónoma

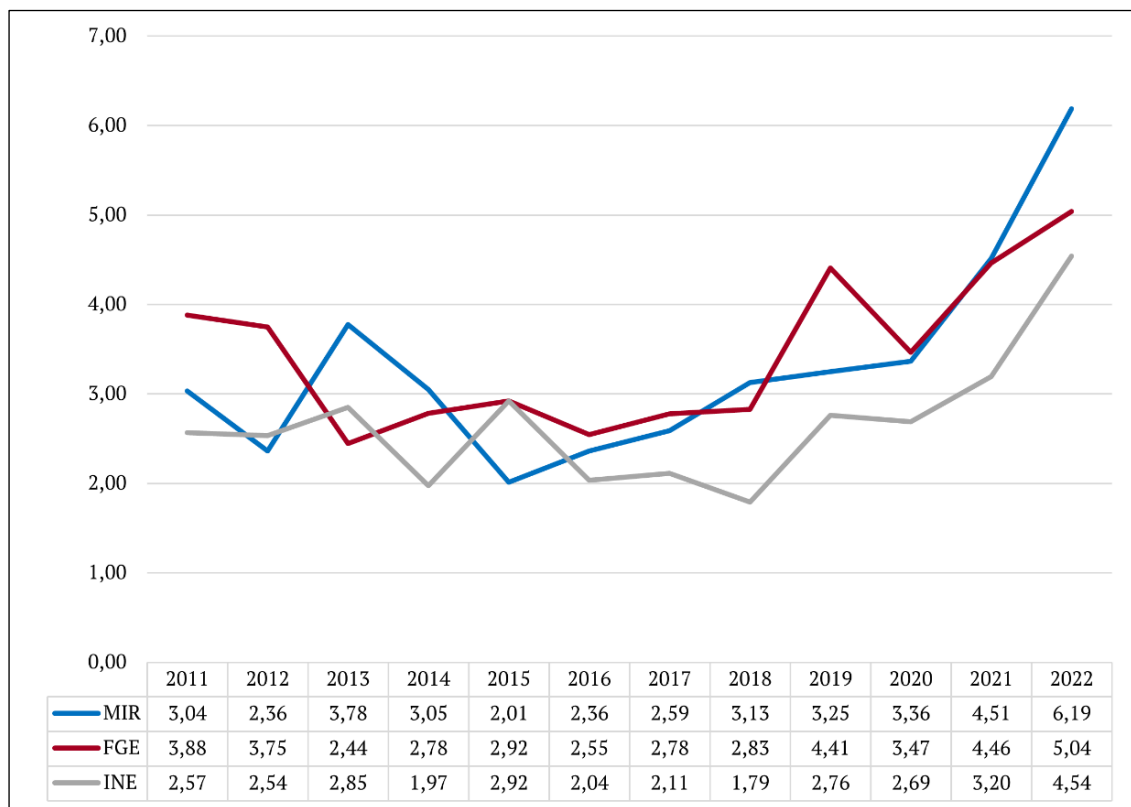
vasca que son los únicos datos homogéneos disponibles que se pueden presentar en esta serie. En todos los casos se va a trabajar con tasas por 100.000 habitantes de 14 a 17 años<sup>10</sup>.

### 3.1. Evolución del homicidio

#### a. Comparativa entre fuentes

Comenzando por la conducta más grave de todas, la *figura I* presenta los datos oficiales relativos a los homicidios y asesinatos dolosos que aporta cada fuente oficial. Cabe destacar que en todas las fuentes el dato hace referencia tanto a los homicidios o asesinatos consumados como las tentativas. En lo que sigue se utilizará genéricamente el término homicidios para facilitar la lectura, pero en todas las fuentes se recogen conjuntamente y sin diferenciación los datos de homicidios y asesinatos.

**Figura I. Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) de homicidios (consumados y tentativas) cometidos por jóvenes de 14 a 17 años (2011-2022)**



Fuente: elaboración propia a partir de memorias de la FGE, portal estadístico de criminalidad y el INE.

Si se observa la figura, a pesar de que están contabilizando una conducta sobre la que la cifra negra es escasa y de la que todas las instituciones de control social tienen conocimiento, las tasas no coinciden porque, como se señaló en el apartado 2, en realidad cada fuente está contabilizando cosas distintas. El Ministerio del Interior está contabilizando las personas que

<sup>10</sup> Para calcular las tasas de los registros del Ministerio del Interior se ha tenido en cuenta la población de 14 a 17 años de todo el territorio nacional excluyendo hasta 2019 la población de jóvenes de la comunidad autónoma de Cataluña, ya que los registros de la principal fuerza policial de la comunidad, los *Mossos d'Esquadra*, no reportan sus registros hasta 2020. En el caso de los registros de homicidio se ha excluido también hasta 2016 la población de jóvenes del País Vasco, puesto que hasta ese año la *Ertzaintza* no reporta los datos de homicidio.



han sido detenidas o investigadas por estos hechos y por tanto cabe la posibilidad de que más de un menor esté implicado en un único hecho, al igual que el INE que está contabilizando los menores que finalmente han sido condenados por estos delitos. Mientras que la FGE está contabilizando todas las diligencias previas que se han abierto por la posible comisión de un delito de homicidio y por tanto están contabilizando hechos.

A pesar de las diferencias entre las distintas fuentes, se observa en general cierta tendencia a los «dientes de sierra», esto es, mínimos y máximos que se promedian. No obstante, es posible apreciar también una tendencia creciente en todas las fuentes desde 2018 y una subida más acusada en 2022, especialmente en los datos del Ministerio del Interior. Conviene recordar aquí que, tal y como se indicó en el apartado 2, la *Ertzaintza* comienza a reportar los datos de detenidos por homicidio desde 2016, y desde 2020 se incorporan los registros de los *Mossos d'Esquadra*. Por lo que parte del aumento de los registros de esta fuente pueden atribuirse a estos aspectos de conteo. En este sentido, si se analizan los datos desagregados por comunidad autónoma, aunque cabe la posibilidad de que Policía nacional y Guardia civil reporten en esos territorios algunas actuaciones, esto sucede muy esporádicamente. En el caso de este delito y en esta serie histórica Cataluña no había reportado nunca ningún caso, mientras que en 2020 registró 2 homicidios, 14 en 2021 y 8 en 2022. En el caso de País Vasco a lo largo de la serie histórica se habían reportado ocasionalmente algún homicidio. En los últimos años se contabilizan 5 homicidios en 2020, 10 en 2021 y 2 en 2022.

Teniendo en cuenta las fuentes que presentan datos desagregados por comunidad autónoma (Ministerio del Interior y FGE) y fijándonos en los tres últimos años en los que los datos son completos, las comunidades autónomas que presentan las tasas de homicidio más altas son Madrid (la tasa rondó en 2020 el 7 por 100.000 habitantes y en 2022 se ha situado en 18,8 por 100.000 habitantes) y País Vasco (con tasas de 5,9, 11,6 y 2,3 por 100.000 habitantes). Si se desagregan por provincia los datos del Ministerio del Interior, aunque es la ciudad de Madrid la que cuenta con mayor número de homicidios, en los años 2020 y 2021 la tasa más alta correspondió a Vizcaya alcanzando el 9,3 y 23,2 respectivamente. Sin embargo, en el año 2022 parece que la mitad de los homicidios juveniles registrados en el país se cometieron en la provincia de Madrid con una tasa de 19,4 por 100.000 habitantes.

Los datos demográficos desagregados que ofrece el Ministerio muestran que la participación de nacionales en los homicidios, tanto consumados como tentativas, es cada vez mayor. Mientras que la tasa de homicidas juveniles nacionales se situó en la década de 2010 en 0,63 por 100.000 habitantes<sup>11</sup>, en 2022 la tasa alcanza el 1,26. Sucede lo contrario con la tasa de homicidas juveniles extranjeros que en la década anterior se situaba en los 5,4 por 100.000 habitantes y en 2022 desciende situándose en 1,65. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos desagregados que ofrece el INE sobre los menores condenados por la comisión de un homicidio doloso, aunque la tasa de condenados nacionales ha aumentado de 1,93 por 100.000 habitantes en la última década a 3,2 en 2022, la tasa de condenados extranjeros por ese delito se ha triplicado, de 6 extranjeros condenados por homicidio en la década de 2010 se ha pasado a 18,2 el año 2022. Finalmente, habría que destacar que la mayoría de los homicidios tanto consumados como tentativas han sido perpetrados por varones, en torno al 90%.

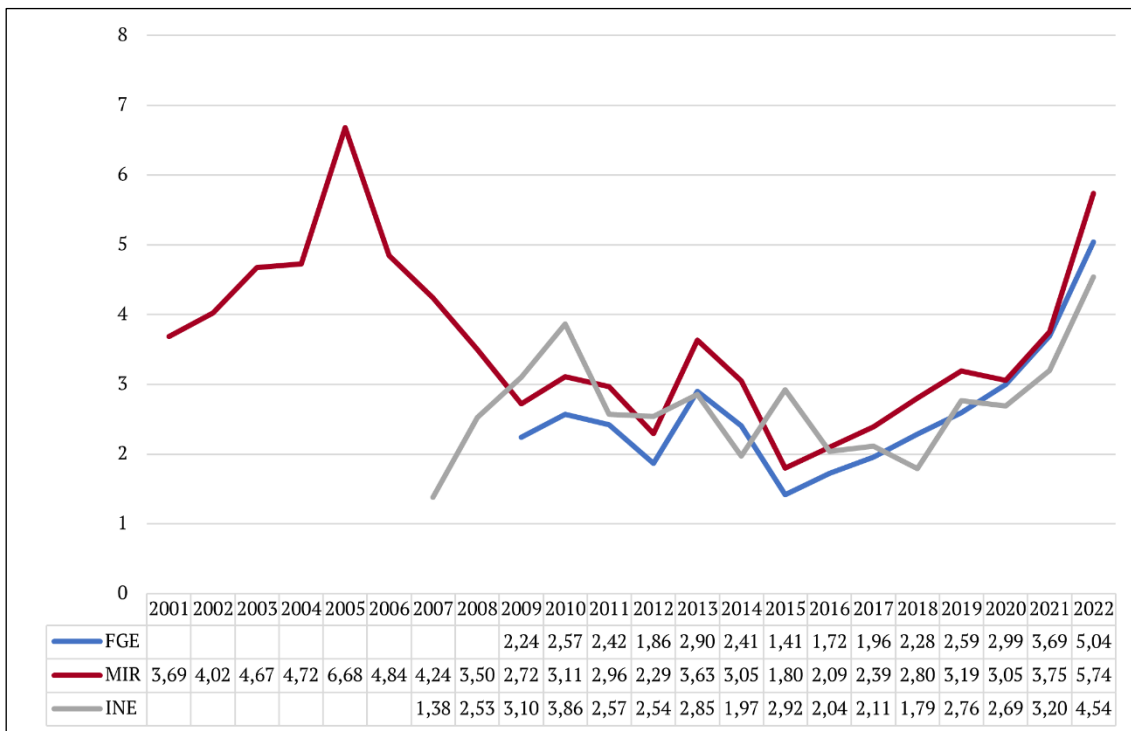
---

<sup>11</sup> Las tasas que se muestran se han calculado de acuerdo con la población relativa. Esto es, el grupo de población nacional de 14 a 17 años y los datos de población extranjera de 14 a 17 años (excluyendo los años correspondientes a las comunidades que no remiten datos sobre homicidio).

*b. Serie histórica desde 2001*

En este apartado se presentan las series históricas de las tasas de homicidio que pueden calcularse con los registros sobre detenidos que contabiliza el Ministerio del Interior desde el año 2001, del INE desde 2007 y de la FGE desde 2009. Si se observa la *figura II* la tendencia varía ligeramente respecto a lo mostrado en la *figura I*; ya no se observan tantos «dientes de sierra» y más bien el aumento de los últimos años se presenta en un contexto de descenso notable desde la primera mitad de la década de los 2000, como muestran claramente los datos del Ministerio. Una tendencia que se aprecia también en los datos proporcionados por la FGE y que en el INE se reproducen de manera idéntica pero unos años después. Es cierto que la tendencia ascendente es bastante abrupta, especialmente en el último año. Así, desde el punto más bajo de la serie histórica en 2015, en 2022 se estuvo cerca de alcanzar el pico más alto registrado en 2005. Este aumento que en la figura solo se puede mostrar con los datos del Ministerio, se puede apreciar también si se consultan los datos de la memoria de la FGE de ese año; que, aunque los proporciona agregados con otros delitos contra la vida, muestran un aumento considerable ese año 2005 (203 diligencias frente a las 111 de 2002 o las 115 de 2003). Por lo tanto, todo parece indicar que en 2005 también se vivió un aumento de registros de homicidios similar al que se está experimentando en la actualidad.

**Figura II. Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) de homicidios (consumados y tentativas) cometidos por jóvenes de 14 a 17 años**

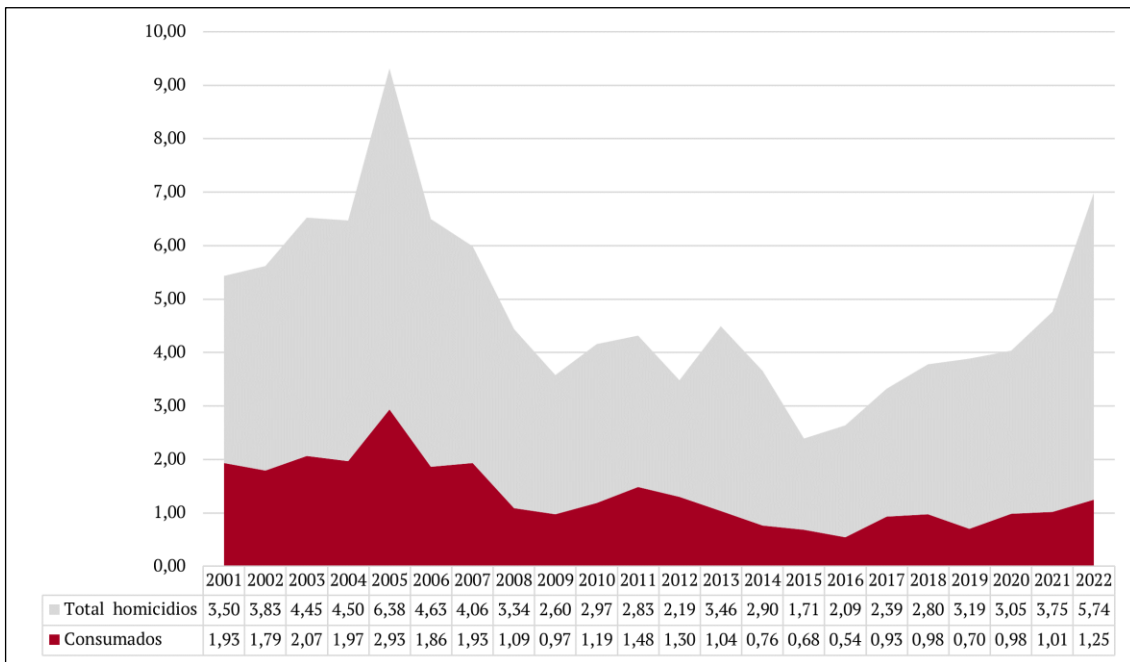


Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, memorias de la FGE e INE.

Finalmente, cabe hacer un análisis adicional relevante, dada la gravedad de los hechos que se están analizando. Se ha indicado que los datos de homicidios presentados contabilizan delitos consumados y tentativas. No obstante, con los datos del Ministerio del Interior es posible analizar la diferente evolución en función del grado de comisión. Si se observa con detenimiento la *figura III* se constata que las tasas de detenidos por homicidios consumados, aunque han

aumentado ligeramente desde 2016, muestran una tendencia descendente. Recuérdese en este sentido lo señalado anteriormente, ya que precisamente desde 2016 se empiezan a contabilizar los registros de la *Ertzaintza* y desde 2020 los de *Mossos d'Esquadra*, por lo que parte de ese repunte de tasas en esta fuente de datos también puede atribuirse al reporte adicional de estas policías autonómicas. Tal y como se indicaba antes, estas dos regiones suelen registrar datos relativamente altos en este tipo de delitos.

**Figura III. Tasas de detenidos por homicidios totales y consumados por 100.000 habitantes (14-17 años) por Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Autónoma Vasca**



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.

En definitiva, la serie histórica más larga que puede realizarse con los datos del Ministerio del Interior presenta una leve tendencia ascendente en los últimos cuatro años, que se produce tras un período de bajada progresiva y constante que se viene experimentando desde la segunda mitad de la década de los 2000. Además, también puede constatarse que la tendencia claramente ascendente que se observa en los últimos años hace referencia especialmente a tentativas de homicidio.

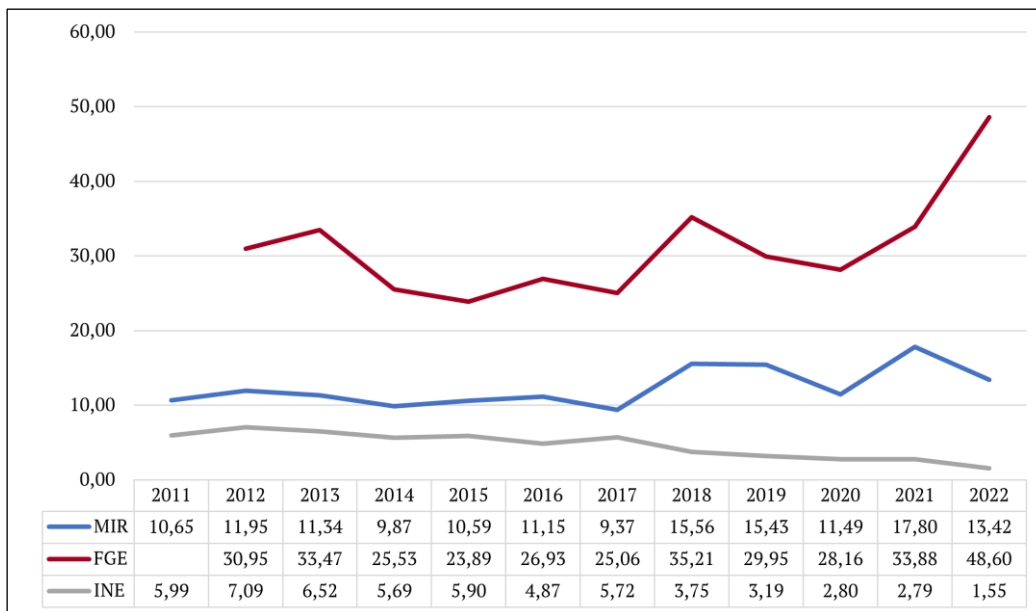
### 3.2. Evolución de los delitos sexuales

#### a. Comparativa entre fuentes

Las instituciones oficiales recopilan información sobre la delincuencia sexual perpetrada por jóvenes entre 14 y 17 años. Dos son las categorías que se registran con mayor homogeneidad, las agresiones y los abusos sexuales, si bien hay que señalar que la forma en que recopilan la información es algo dispar lo que dificulta el análisis comparado. Así, la FGE recogía hasta 2012 todos los delitos sexuales bajo una misma categoría y desde entonces distingue entre la agresión y el abuso sexual. La misma distinción hace el INE en sus series desde 2007. Por su parte, el Ministerio del Interior diferencia entre agresión sexual con y sin penetración y los abusos sexuales los registra con otros delitos como el acoso sexual, exhibicionismo, la provocación

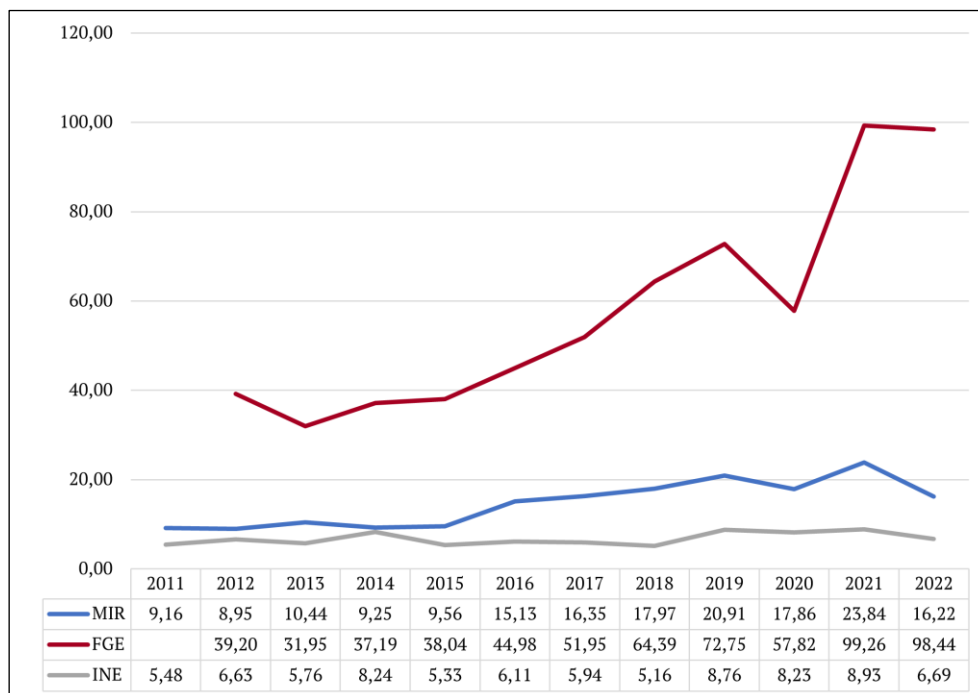
sexual o los relativos a la prostitución<sup>12</sup>. Para confeccionar la información que se muestra en la *figura IV* se han unificado los dos tipos de agresiones sexuales que ofrece el Ministerio. Por su parte, la *figura V* muestra la evolución de los registros sobre abusos sexuales que en el caso del Ministerio como se ha indicado incorpora además otros delitos sexuales menos graves.

**Figura IV. Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) sobre agresiones sexuales cometidos por jóvenes de 14 a 17 años (2011-2022)**



Fuente: elaboración propia a partir de memorias de la FGE, portal estadístico de criminalidad y el INE.

**Figura V. Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) sobre abusos sexuales cometidos por jóvenes de 14 a 17 años (2011-2022)**



Fuente: elaboración propia a partir de memorias de la FGE, portal estadístico de criminalidad y el INE.

<sup>12</sup> Ver apartado metodología en <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/>

Si se observan los datos que se presentan en la *figura IV* las tres fuentes muestran una tendencia similar hasta 2017. No obstante, hay una larga distancia entre la magnitud de los datos que registra la FGE y las otras dos fuentes. En relación con la tendencia, tanto el Ministerio del Interior y la FGE comienzan a contabilizar más registros por agresiones sexuales desde 2018, si bien la tendencia se invierte en el año 2022 en donde el Ministerio registra una tasa menor que el anterior año. En sentido contrario, la tendencia que muestra la tasa de menores condenados por este delito que proporciona el INE en los últimos tres años es cada vez más baja.

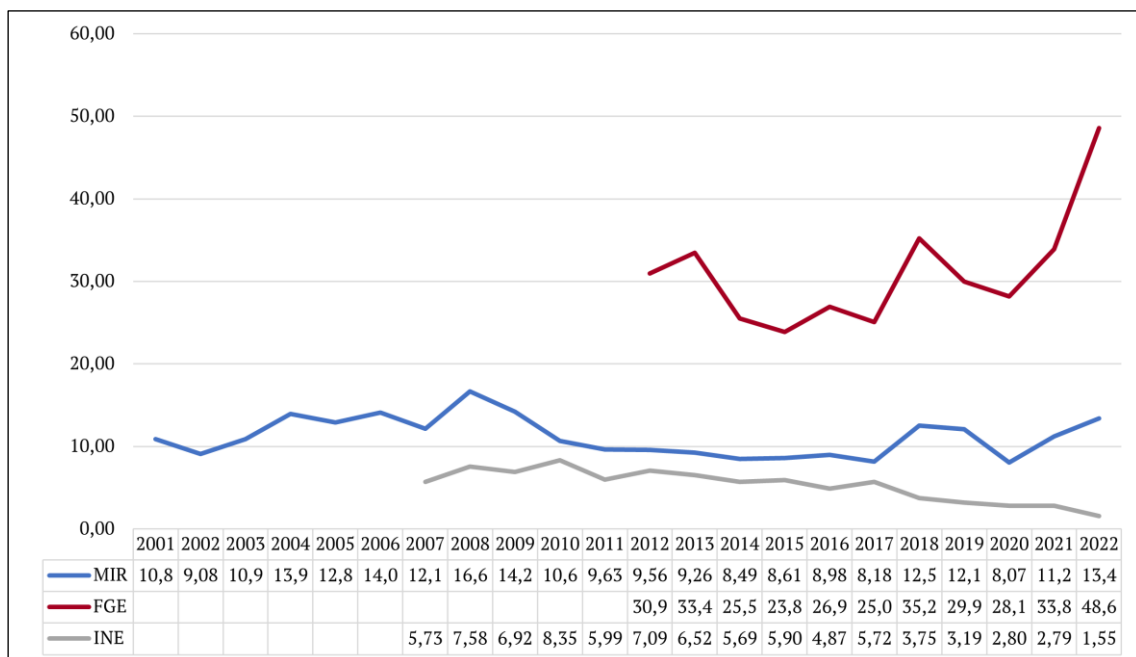
La *figura V* muestra la evolución de los abusos sexuales que presenta una tendencia progresivamente ascendente hasta 2022 que descienden ligeramente. Al igual que la anterior figura la cantidad de registros de la FGE es mayor y, también existe una clara diferencia entre el número de detenidos y los que finalmente son condenados.

*b. Serie histórica desde 2001*

A continuación, las *figuras VI y VII* muestran las tasas de las series históricas más amplias que pueden elaborarse con los datos de la FGE y del INE desde finales de la primera década de los 2000 y desde 2001 con los datos de detenidos que se han obtenido de la consulta al Ministerio del Interior para garantizar la misma unidad de medida.

La tendencia que muestran las agresiones sexuales en esta serie más amplia (*figura VI*) presentan un claro punto de inflexión de los registros de Ministerio del Interior y de la FGE desde 2018, en el que comienzan a aumentar después de un descenso progresivo desde 2008. Especialmente altos parecen los registros que presenta la FGE en 2022. Sin embargo, ese punto de inflexión no se aprecia en los datos del INE que muestran una tendencia descendente del número de menores condenados por la comisión de este delito.

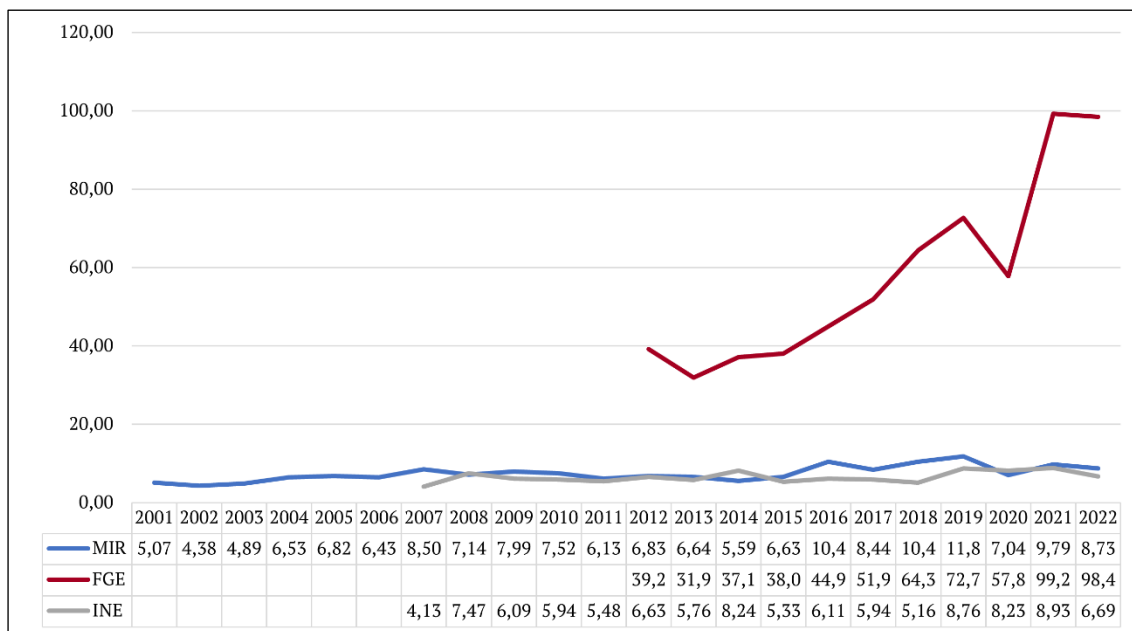
**Figura VI.** Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) sobre agresiones sexuales cometidos por jóvenes de 14 a 17 años



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, memorias de la FGE e INE.

Finalmente, la *figura VII* confirma en esta serie histórica más amplia la tendencia de crecimiento progresivo de los abusos sexuales hasta 2021 que ya se había destacado en la *figura V*.

**Figura VII. Tasas por 100.000 habitantes (14-17 años) sobre abusos sexuales cometidos por jóvenes de 14 a 17 años**



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, memorias de la FGE e INE.

#### 4. Discusión

Tras el análisis realizado parece pertinente hacer unas consideraciones y valorar estos resultados en relación con los hallazgos que la investigación científica ha identificado en los análisis de tendencias de la delincuencia juvenil. En primer lugar, se realizarán algunas valoraciones sobre la calidad de los datos oficiales de la delincuencia juvenil que se disponen en España. Posteriormente, se evaluarán por separado los resultados de las tendencias de los homicidios y de los delitos sexuales. Por último, se realizarán algunas consideraciones finales a modo de conclusión.

##### 4.1. Sobre los análisis de tendencias de la delincuencia juvenil

La revisión de las fuentes de datos oficiales sobre la delincuencia juvenil de que se disponen en España pone de manifiesto que tenemos una información limitada y muy poco desagregada, por lo que es difícil poder probar con esta información oficial hipótesis o explicaciones de las razones que pueden haber detrás de los cambios de tendencia.

Por otra parte, de todas las fuentes de datos oficiales la que presenta más limitaciones es la que procede de la FGE, fundamentalmente por dos motivos: no está desagregada y además se sabe poco sobre el proceso de producción de datos que realiza la Fiscalía. En una investigación realizada hace una década<sup>13</sup> se puso de manifiesto que, a pesar de ser la Fiscalía la principal

<sup>13</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA, *InDret*, 4, 2013, pp. 20 ss.

institución de referencia en el proceso penal juvenil; y, por tanto, tener la capacidad de ser la fuente más completa, los problemas de validez y fiabilidad que presenta, limitan su capacidad para ser un buen indicador de la delincuencia juvenil. Así, por ejemplo, se constató que el registro del tipo de infracción se realiza teniendo en cuenta la calificación realizada en el órgano de denuncia y no la calificación que el fiscal realiza en el escrito de acusación. Por lo tanto, la contabilización de la naturaleza de los casos de esta fuente (al igual que los datos del Ministerio) es más inexacta que la del INE, que registra el tipo de infracción por la que el menor ha sido condenado y, por tanto, cuando se puede conocer con más detalle lo que ocurrió exactamente. De igual modo, este análisis reveló que la contabilización de cada diligencia preliminar no se correspondía siempre con un hecho delictivo. De hecho, en la investigación se demostró que el 51% de la muestra de diligencias revisadas no estaban haciendo referencia a un nuevo hecho delictivo. Por lo tanto, es imposible atribuir a cada registro la comisión de un hecho delictivo lo que invalida esta fuente como un indicador exacto de la delincuencia juvenil<sup>14</sup>.

Menos problemas de validez presentan los datos del Ministerio del Interior que, a pesar de ofrecer información limitada, ya que solo registra sujetos que han sido detenidos e investigados y hasta 2020 no son representativos de todo el territorio nacional, son una fuente más precisa porque se conoce mejor cómo se recogen estos datos. Además, al estar desagregada permite explorar algunas relaciones entre los cambios de tendencia, como se ha podido comprobar en los apartados 3.1.a y 3.2.a.

Por su parte, el INE se presenta como una fuente de alcance nacional, muy precisa en relación con la naturaleza de los hechos ya que se registran tras la celebración de un juicio. Sin embargo, su limitación más importante es que presenta solo la punta del iceberg, esto es, solo contabiliza aquellos delitos conocidos que han dado lugar a una condena judicial que no equivalen a todos los delitos realmente cometidos. Por tanto, tan solo deberían emplearse para valorar las tendencias en la judicialización de los casos.

En cualquier caso, y a pesar de las limitaciones, los análisis de tendencias entre las distintas fuentes han permitido realizar una radiografía más nítida que la que se presentaba con los datos de la memoria de la FGE que hicieron saltar todas las alarmas. La triangulación entre fuentes y la contextualización de los datos en una serie histórica más larga matiza algunas de las valoraciones que se hicieron durante el mes de septiembre de 2023 en los medios de comunicación y que se comentarán con más detalle en los siguientes apartados. Finalmente, el análisis también ha puesto de manifiesto que, cuando se habla de números tan bajos, hay que ser muy cuidadoso a la hora de presentar las variaciones interanuales porque un aumento del número absoluto puede parecer desproporcionado. Se hace necesario, pues, una evaluación relativa de la información enmarcada en series históricas más amplias y un análisis de tasas de registros por unidades de población. A continuación, se evalúan las tendencias analizadas de las dos categorías de delitos violentos más graves.

#### **4.2. Sobre las tendencias del homicidio**

En primer lugar, habría que señalar la imposibilidad de realizar un análisis de tendencias sobre el homicidio similar a los que la investigación científica suele desarrollar; puesto que todos esos estudios se realizan empleando la, considerada por todos, como fuente más fiable para analizar

---

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA, *InDret*, 4, 2013, p. 21.

el homicidio, los datos que proporciona la Organización Mundial para la Salud<sup>15</sup>. Esta fuente más centrada en identificar el número de muertes que de homicidas, no permite discriminar cuántas de esas muertes se produjeron a manos de menores de edad. Por lo tanto, tan solo disponemos de medidas aproximadas que, como se ha visto, presentan problemas de validez y fiabilidad que deben ser tenidos en cuenta.

Con las fuentes de datos disponibles se ha podido constatar que, todas ellas muestran un aumento de los registros por homicidio, especialmente desde 2018. No obstante, hay que situar ese aumento en un contexto de bajada, esto es, los datos presentan una inversión de la tendencia decreciente que empezó a experimentarse desde 2005. Tras más de una década de descenso progresivo, los registros empiezan a aumentar hasta alcanzar en 2022 los máximos de la serie en todas las fuentes de datos. Esa tendencia descendente de la delincuencia juvenil en España que se empezó a constatar a principios del milenio no solo se ha experimentado en el delito de homicidio, sino que se ha constatado en prácticamente todos los delitos<sup>16</sup>. Además, no es una tendencia exclusivamente nacional, el descenso de la delincuencia, especialmente de la delincuencia juvenil, lleva experimentándose desde principios de siglo en casi todos los países occidentales<sup>17</sup>.

Desde que se empezó a observar esta tendencia descendente, criminólogos de todos los países comenzaron a explorar las posibles hipótesis que podían explicar esta bajada. Se sugirió que la Criminología tenía ante sí un reto importante y era responsabilidad de los criminólogos reflexionar sobre ello porque de no hacerlo, se podrían estar pasando por alto importantes lecciones para la política criminal y la práctica profesional<sup>18</sup>. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado por la comunidad científica no se consiguió un consenso a la hora de determinar las razones de este descenso y, como era previsible, en algún momento las cifras podrían volver a subir, como lo han hecho ahora. La Criminología vuelve a enfrentarse al reto de explicar por qué han subido los registros de la delincuencia más grave, la letal y la sexual. En su día se apuntó que algo debía estar haciéndose bien con los jóvenes en España porque, no solo habían descendido las cifras de la delincuencia, sino que desde 2000 a 2016 otros comportamientos de riesgo también habían mejorado como las muertes por suicidio, los accidentes de tráfico o las muertes imprudentes<sup>19</sup>. Los datos sobre causas de defunción que reporta el INE muestran un repunte de todas ellas, especialmente de las muertes imprudentes desde 2019. Estos datos invitan a la reflexión sobre la situación de la juventud en la sociedad postpandémica.

Con la información de que se dispone ahora mismo en España, poco más puede apuntarse que pueda explicar el porqué de este aumento y se hace necesario realizar un estudio exhaustivo del homicidio juvenil. No obstante, algunas consideraciones pueden realizarse. Por un lado, aunque

---

<sup>15</sup> OUIMET, «A world of homicides: The effect of economic development, income inequality, and excess infant mortality on the homicide rate for 165 countries in 2010», *Homicide Studies*, 16(3), 2012, p. 244.

<sup>16</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA/BARTOLOMÉ, «Juvenile crime drop: What is happening with youth in Spain and why?», *European Journal of Criminology*, 17(3), 2020, pp. 312 ss.

<sup>17</sup> BAUMER/CUNDIFF/LUO, «The Contemporary Transformation of American Youth: An Analysis of Change in the Prevalence of Delinquency, 1991–2015», *Criminology*, 59, 2021, pp. 109 ss.; SVENSSON/OBERWITTLER, «Changing routine activities and the decline of youth crime: A repeated cross-sectional analysis of self-reported delinquency in Sweden, 1999–2017», *Criminology*, 59(2), 2021, pp. 351 ss.

<sup>18</sup> TSELONI/MAILLEY/FARRELL/TILLEY, «Exploring the international decline in crime rates», *European Journal of Criminology*, 7(5), 2010, p. 376.

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA/BARTOLOMÉ, *European Journal of Criminology*, 17(3), 2020, p. 326.



no todas las fuentes oficiales discriminan entre homicidios consumados y tentativas, los datos del Ministerio apuntan a que el aumento se produce principal y afortunadamente en las tentativas. Hay que tener en cuenta además que, tanto el Ministerio como la FGE, contabilizan hechos cuya naturaleza no está demostrada. En este sentido es posible señalar que algunos de los registros contabilizados inicialmente como tentativa de homicidio, tras la instrucción del caso, podrían hacer referencia a lesiones agravadas. AEBI y LINDE han demostrado con datos internacionales sobre delincuencia adulta que la tasa de certeza de la condena<sup>20</sup> en homicidio es todavía baja<sup>21</sup>; en parte, porque para no reducir las opciones en el ejercicio de la acción penal, policías y fiscales tienden a calificar los delitos violentos en la categoría más grave que puede aplicarse. Después son los jueces los que, de acuerdo con el nivel de prueba existente, corrigen esa calificación inicial.

Por otro lado, aunque se insiste en la necesidad de conocer mejor las características que rodearon estos hechos para entender lo que puede estar ocurriendo, ha sido posible valorar algunas de las impresiones que los fiscales delegados de menores habían trasladado en la memoria de la FGE. Así, los fiscales ubicaban estos delitos en el contexto de conflictos surgidos en grandes núcleos urbanos. En este sentido el análisis desagregado lo confirma, ya que son las grandes ciudades del país en donde se registran estos hechos. Por otra parte, y en relación con la hipótesis de que estos hechos se producen en contextos de bandas, es imposible poder confirmar nada al respecto. Los medios de comunicación pusieron durante esos días el foco en las bandas latinas y se ha sugerido que la inmigración podría haber trasladado a España problemas que se dan en otros países. Sin embargo, los datos parecen apuntar que muchos de los responsables de esos homicidios tienen nacionalidad española por lo que esta explicación no puede corroborarse. También se ha sugerido que podrían ser inmigrantes de segunda generación y que se estuviera experimentando en España problemas similares a los que se han dado a conocer en otros países europeos. Sin embargo, con la información disponible cualquier aseveración que se realice es una mera conjetura, puesto que en España esta información no se registra por las fuentes oficiales. De ahí que se vuelva a apuntar la necesidad de analizar con más detenimiento esos casos para saber en qué contexto se han producido esos homicidios.

El estudio internacional sobre homicidio realizado por UNODC identifica tres factores que explican su etiología<sup>22</sup>. En concreto, se ha demostrado que los homicidios en el mundo se producen fundamentalmente en tres contextos: las relaciones interpersonales, el crimen organizado y los conflictos sociopolíticos. En este sentido EISNER señala que, a pesar de la variabilidad en las tasas de homicidio en el mundo, se pueden identificar dos grandes mecanismos que explican el homicidio (al margen de los que se producen en contextos de guerra o conflictos políticos como el terrorismo)<sup>23</sup>. Por un lado, señala EISNER, que el homicidio puede tener un alto componente instrumental y se presentaría en el contexto de otros delitos, en el marco de los mercados ilegales y el crimen organizado. Este es el tipo de homicidios más

---

<sup>20</sup> Los autores al hablar de certeza de la condena se refieren al riesgo que tiene una persona que es detenida por la policía como presunto delincuente de un delito de ser condenada. Y lo operacionalizan como la relación entre la tasa de personas condenadas por un delito con la tasa de presuntos delincuentes conocidos por la policía por ese delito.

<sup>21</sup> AEBI/LINDE, «Crime trends in Western Europe according to official statistics from 1990 to 2007», en VAN DIJK, TSELONI, FARREL (eds.), *The international crime drop: New directions in research*, Palgrave Macmillan UK, 2012, p. 54.

<sup>22</sup> UNODC, *Global study on homicide*, United nations office on drugs and crime, pp. 94 ss.

<sup>23</sup> EISNER, *How to reduce homicide by 50% in the next 30 years*, Igarapé Institute, 2015, pp. 2 ss.

prevalentes en los países con altas tasas de homicidios como ocurre especialmente en América central<sup>24</sup>. Por otra parte, señala el autor, que el homicidio puede tener una componente más patológica que se produce en contextos de relaciones personales, en donde no es infrecuente su relación con problemas de salud mental<sup>25</sup>. Este es el tipo de homicidios que se producen en los países con bajas tasas de homicidio, como ocurre en Europa y también en España, en el que además el acceso a las armas es muy limitado. Por tanto, es aventurado pensar que se esté produciendo un fenómeno extraordinario con los jóvenes españoles que permita explicar los homicidios de forma diferente a lo que cabría esperar por el contexto del país y la naturaleza habitual que tienen los homicidios en España. No obstante, se insiste en que nuestra ignorancia al respecto es absoluta y se necesita investigación adicional centrada exclusivamente en el comportamiento homicida juvenil.

La escasa investigación desarrollada sobre homicidios perpetrados por jóvenes, desarrollada mayoritariamente en Estados Unidos, indica que la mayoría de los homicidios se producen en el curso de la comisión de otros delitos (por ejemplo, de robos), que los homicidas tienen serios problemas de salud mental y que con frecuencia se encuentran bajo el efecto de alcohol o de otras drogas<sup>26</sup>. También se ha demostrado que, cuando el abuso de sustancias y el acceso a un arma confluyen, la probabilidad de que se produzca una agresión violenta con resultado de muerte es mucho mayor, incluso en jóvenes que tienen historias criminales no graves. Por ello, se ha insistido en situar como principal objeto de atención la importancia que tienen la disponibilidad a las armas y el abuso de sustancias como fuentes facilitadoras del homicidio<sup>27</sup>. En este sentido, el fácil acceso a armas blancas al que aluden los fiscales quizá merezca ser objeto de un estudio más amplio en nuestro país.

Finalmente, faltaría por valorar un dato adicional sobre el homicidio juvenil en España. Los datos de defunciones que ofrece el INE, a los que se hacía alusión con anterioridad, muestran un incremento muy notable en 2022 de las muertes por homicidio entre jóvenes entre 15 y 19 años. De esta manera si se vinculan ambos aumentos, parecería que los homicidios juveniles de 2022 se están produciendo en su mayoría, como ocurre en otros hechos violentos, por conflictos entre jóvenes. Tal y como algún fiscal manifestaba, es posible que estos homicidios se estén produciendo en un contexto de violencia entre jóvenes, por conflictos interpersonales que señalaba EISNER o vinculados con las bandas, como ocurre en otros países del norte y del sur de América según el informe de UNODC; pero, de nuevo, son meras hipótesis que deben ser probadas. En cualquier caso, el hecho de que sean jóvenes los que están involucrados en estos conflictos ya sea como autores o como víctimas, interpela doblemente a los poderes públicos sobre la necesidad de conocer mejor estos delitos para promover su prevención.

### 4.3. Sobre las tendencias de los delitos sexuales

El análisis ha demostrado que las tendencias de las agresiones y los abusos sexuales experimentan un aumento considerable en los registros desde 2018, si bien son ligeramente distintas en cada delito. Así, los hechos de naturaleza más grave, las agresiones sexuales, al igual

---

<sup>24</sup> EISNER, *How to reduce homicide by 50% in the next 30 years*, 2015, p. 4.

<sup>25</sup> EISNER, *How to reduce homicide by 50% in the next 30 years*, 2015, p. 5.

<sup>26</sup> HERNANDEZ/FERGUSON/KENNEDY, *A Closer Look at Juvenile Homicide: Kids who Kill*, 2020, pp. 21 ss.

<sup>27</sup> DICATALDO/EVERETT, «Distinguishing juvenile homicide from violent juvenile offending», *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(2), 2008, p. 161.

que ocurría en el homicidio se producen en un contexto de bajada; mientras que en el caso de los abusos sexuales se aprecia una tendencia al alza progresiva y constante hasta 2021 que se aprecia en todas las fuentes de datos oficiales. Esta evolución diferente puede explicarse teniendo en cuenta los hallazgos sobre la bajada de la delincuencia a los que se hacía alusión en el anterior apartado. En efecto, la investigación científica ha demostrado que el descenso internacional de la delincuencia se ha producido especialmente por la caída de registros de los delitos patrimoniales y de la violencia más grave. Sin embargo, mientras ese descenso se ha ido consolidando en las últimas décadas, una tendencia inversa se ha producido en el caso de los registros por hechos violentos más leves<sup>28</sup>. La literatura científica sostiene que el incremento de la delincuencia violenta menos grave y leve estaría relacionado con los cambios culturales que se están produciendo en las sociedades occidentales. En concreto, se argumenta que la sensibilidad hacia la violencia ha aumentado en el mundo occidental<sup>29</sup>. Somos mucho más intolerantes con la violencia y ello ha producido un efecto de ampliación de la red de control (*net widening*) de los delitos violentos no muy graves. No solo por un aumento de los datos oficiales, esto es, por un incremento en la denuncia; sino también por un aumento de los datos de victimización. En pocas palabras, se sostiene que en las últimas décadas la sensibilización ciudadana hacia la violencia habría producido un efecto paradójico de aumento de los datos de la violencia no grave, que no obedece a un aumento real de estos hechos, sino a un reflejo de lo que anteriormente se asumía como normal, y hoy, parece intolerable.

En este contexto, hay que advertir que los delitos relacionados con la violencia hacia las mujeres son el mejor ejemplo de este fenómeno de expansión del concepto violencia<sup>30</sup>. Los movimientos feministas, como el *Me too*, han conseguido poner la etiqueta de intolerables a comportamientos que hasta hace no poco tiempo eran aceptados y normalizados por la sociedad. En este sentido, la evolución que muestran los datos sobre los delitos sexuales en España, serían un ejemplo paradigmático de este fenómeno anteriormente descrito de aumento de los datos como reflejo de la mayor sensibilización hacia la violencia sexual. El *Me too* español se escenificó en 2018, cuando se produjo el rechazo social a la forma en la que se desarrolló el procesamiento y enjuiciamiento del caso de *La Manada*. Este caso sirvió para poner en la escena pública dos cuestiones sobre las que ha pivotado todo el debate público sobre los delitos sexuales desde entonces y que subyacen en la reflexión sobre la tolerancia hacia la violencia sexual: el consentimiento en las relaciones sexuales y las violencias menores que las mujeres sufren en contextos de ocio nocturno. A juzgar por los datos presentados en el apartado 3.2. este debate parece haber tenido ese efecto de ampliación de la red de control, también entre la violencia perpetrada por los más jóvenes.

Sin embargo, la tendencia no es idéntica en el caso de los delitos sexuales más graves. Mientras, que, como se indicaba más arriba, la evolución de la violencia sexual leve es progresiva y similar en todas las fuentes de datos, reproduciendo perfectamente ese fenómeno de expansión del concepto violencia, en el caso de las agresiones sexuales la mayor denuncia no parece llevar aparejado un mayor número de condenas, más bien al contrario. AEBI y LINDE identifican una

---

<sup>28</sup> AEBI/LINDE, en *The international crime drop: New directions in research*, 2012, pp. 61 ss; TONRY, «Why crime rates are falling throughout the Western world», *Crime and Justice*, 43(1), 2014, pp. 38 ss.

<sup>29</sup> KIVIVUORI, «Understanding Trends in Personal Violence: Does Cultural Sensitivity Matter?», *Crime and Justice*, 43(1), p. 293 ss.; TONRY, *Crime and Justice*, 43(1), 2014, pp. 38 ss.

<sup>30</sup> KIVIVUORI, *Crime and Justice*, 43(1), pp. 308 ss.

tendencia similar en el caso de los delitos de violación en su estudio internacional<sup>31</sup>. Por tanto, también aquí parece necesario desarrollar más investigación sobre los nuevos casos de agresión sexual que están llegando a los juzgados de menores y analizar qué ocurre con su enjuiciamiento. Pueden plantearse varias hipótesis que expliquen estas tendencias contradictorias: i) la instrucción de estos casos puede complicarse y alargar los procedimientos, por lo que el aumento de esos delitos puede que se refleje en las condenas de años posteriores. No obstante, el descenso condenas de 2022 parece cuestionar que esto se esté produciendo; ii) también es posible que las dificultades de prueba que suelen producirse en estos delitos supongan el sobreseimiento o la absolución de algunos de los casos inicialmente notificados; iii) finalmente, también puede considerarse que estos datos muestren una disfunción en relación con las diferentes interpretaciones de lo que es el consentimiento en una relación sexual. Presumiblemente muchas de las víctimas de estos agresores juveniles sean también chicas jóvenes, ambos iniciándose en el mundo de las relaciones sexuales, en donde entre ambos existe una gran confusión respecto al aspecto nuclear sobre el que se fundamenta la acción punible de los delitos sexuales, el consentimiento. En este sentido se necesita mucha más investigación que nos permita conocer cómo interpretan los jóvenes el consentimiento en las relaciones sexuales; especialmente, de cara a prevenir situaciones de violencia sexual entre ellos.

Por otra parte, y aunque con menos calado social, parece necesario analizar también la larga distancia que muestran los datos entre los registros de la FGE y el resto de fuentes, especialmente, en el caso de los abusos sexuales. Los registros de la Fiscalía no solo duplican los casos de las otras fuentes que sería lo esperable por los problemas de contabilización a los que se hacía alusión anteriormente<sup>32</sup>, sino que se multiplican hasta por cuatro en las agresiones sexuales y más de por ocho en los abusos. Esto significa que se están poniendo en conocimiento de las Fiscalías de menores muchos asuntos, aparentemente por estos motivos, que no se sabe muy bien a qué hacen referencia. Puede que sean un reflejo de ese aumento de la violencia registrada, pero que luego no puede demostrarse; puede que sea un problema de conteo de la FGE; puede que sean casos inicialmente abiertos en Fiscalía de menores por denuncias en las que se presume por el denunciante que es un menor de edad, pero en realidad tras la investigación del caso se demuestra que son mayores de edad; o también cabría la posibilidad de que algunos de estos hechos de violencia sexual se estén cometiendo por menores de 14 años que se están archivando por inimputabilidad. Cualquiera que sea la razón sería oportuno realizar más investigación y aumentar nuestro conocimiento al respecto, porque en todas estas posibles razones hay detrás problemas de fondo (fiabilidad de los datos, criminalización de la juventud o violencia sexual precoz entre los más jóvenes) que no son irrelevantes.

Finalmente, sería necesario hacer un último comentario en relación con la argumentación mantenida por la FGE sobre la relación entre el consumo de pornografía entre los jóvenes y el aumento de los delitos sexuales. En este sentido, tal y como destacan GALLEGO y FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, habría que señalar que «el uso de la pornografía no parece ser un determinante causal único de la agresión sexual. La investigación previa ha demostrado que ciertas características individuales (psicopatologías, agresividad, dominancia, masculinidad hostil, promiscuidad

---

<sup>31</sup> AEBI/LINDE, en *The international crime drop: New directions in research*, 2012, p. 61.

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ-MOLINA, *InDret*, 4, 2013, pp. 17 ss.

sexual) y contextuales moderan la forma en la que la pornografía influye en la excitación, las actitudes y el comportamiento»<sup>33</sup>.

El aumento en el consumo de la pornografía a través de las TIC, especialmente la de contenido denigrante y violento, es un problema porque contribuye a generar actitudes sexistas y la visión de la mujer como objeto sexual. Estas actitudes favorecen comportamientos sexuales poco saludables, como el no uso del preservativo<sup>34</sup>, e incluso conductas que pueden ser ilegales como el *sexting*, el *revenge porn* o el *grooming*<sup>35</sup>; pero, como se indicaba, no hay evidencia concluyente sobre su influencia en conductas de violencia sexual. Por ello, se considera que atribuir relaciones causales que no están demostradas solo favorece a desviar el debate y desenfocar el análisis que corresponde hacer en relación con la verdadera etiología de este comportamiento violento entre los jóvenes.

## 5. Conclusiones

Tras la lectura de la memoria de la FGE de 2023 cabía preguntarse si son los jóvenes de hoy día más violentos. Una vez realizado un análisis más detallado de toda la información disponible, podría concluirse más bien que los jóvenes vuelven a ser violentos, pero el aumento no es tan abrupto si se contextualiza debidamente. No obstante, esta no es una buena noticia y convendría analizarse con rigor lo que está sucediendo.

Por un lado, se debería reflexionar qué es lo que ha podido cambiar y explicar por qué en un contexto generalizado de descenso de la delincuencia patrimonial, los delitos violentos juveniles parecen subir y por qué lo hacen después de llevar más de diez años de descenso progresivo. Especialmente necesario parece estudiar qué hay detrás de los registros del homicidio porque hasta la fecha no se han reportado aumentos de homicidio perpetrados por jóvenes en otros países. De hecho, allí donde se ha documentado, la tendencia es la contraria, como ocurre por ejemplo en Estados Unidos<sup>36</sup>, un país complejo con gran presencia de bandas juveniles y con fácil acceso a las armas.

Por otro lado, el análisis sobre las tendencias de los delitos sexuales parece mostrar un descenso de la cifra negra, el aumento de los registros debería interpretarse en un contexto de mayor sensibilidad hacia la violencia y en el ámbito sexual de un punto de inflexión respecto al consentimiento y el nivel de tolerancia hacia determinados comportamientos leves hasta ahora normalizados.

Finalmente, los poderes públicos deberían promover más recursos para que las instituciones dejen de presentar estadísticas y, por el contrario, recopilen información que ayude a analizar la realidad social y puedan ayudar al desarrollo de políticas públicas. Es el caso de la FGE que, al

---

<sup>33</sup> GALLEGO RODRÍGUEZ/FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, «¿Se relaciona el consumo de pornografía con la violencia hacia la pareja? El papel moderador de las actitudes hacia la mujer y la violencia», *Psicología Conductual*, 27(3), 2019, p. 435.

<sup>34</sup> PETER/VALKENBURG, «Adolescents and Pornography: A Review of 20 Years of Research», *The Journal of Sex Research*, 53(4-5), 2016, pp. 521 ss.

<sup>35</sup> VALENZUELA, «Relación entre sexting y pornografía en adolescentes: hallazgos preliminares de un estudio empírico», *Boletín Criminológico*, 29, 2023, pp. 2 ss.

<sup>36</sup> HEIDE, «Juvenile homicide in the United States: sizing up the problem and moving forward», *Homicide studies*, 26(1), 2022, p. 48.

tener atribuida la instrucción de los procedimientos de menores y por tanto ser la institución de referencia del sistema de justicia juvenil, podría proporcionar información muy completa sobre la delincuencia juvenil y el funcionamiento del sistema penal.

## 6. Bibliografía

AEBI, Marcelo, LINDE, Antonia, «Crime trends in Western Europe according to official statistics from 1990 to 2007», en VAN DIJK, JAN, TSELONI, ANDROMACHI Y FARREL, GRAHAM (eds.), *The international crime drop: New directions in research*, Palgrave Macmillan UK, 2012, pp. 37-75.

BAUMER, Eric, CUNDIFF, Kelsey, LUO, Liying, «The Contemporary Transformation of American Youth: An Analysis of Change in the Prevalence of Delinquency, 1991–2015», *Criminology*, 59, 2021, pp. 109–136.

COLEMAN, Clive, MOYNIHAN, Jenny, *Understanding crime data*, Mc Graw Hill (1ª ed. 1996), 2003.

DICATALDO, Frank, EVERETT, Meghan, «Distinguishing juvenile homicide from violent juvenile offending», *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(2), 2008, pp. 158-174. <https://doi.org/10.1177/0306624X07303906>

EISNER, Manuel, *How to reduce homicide by 50% in the next 30 years*, Rio de Janeiro, Igarapé Institute, 2015. [https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2015/07/Homicide-Dispatch\\_1\\_EN.pdf](https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2015/07/Homicide-Dispatch_1_EN.pdf) Consultado el 11 de octubre de 2023.

FERNÁNDEZ-MOLINA, Esther, «Datos oficiales de la delincuencia juvenil: valorando el resultado del proceso de producción de datos de la Fiscalía de menores», *InDret*, 4, 2013, pp. 1-24.

FERNÁNDEZ-MOLINA, Esther, BERNUZ, María José, *Justicia de menores*, Síntesis, Madrid, 2018.

FERNÁNDEZ-MOLINA, Esther, BARTOLOMÉ, Raquel, «Juvenile crime drop: What is happening with youth in Spain and why?», *European Journal of Criminology*, 17(3), 2020, pp. 306–331. <https://doi.org/10.1177/1477370818792383>

GALLEGO RODRÍGUEZ, Claudia, FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, Liria, «¿Se relaciona el consumo de pornografía con la violencia hacia la pareja? El papel moderador de las actitudes hacia la mujer y la violencia», *Psicología Conductual*, 27(3), 219, pp. 431-454.

HEIDE, Kathleen, «Juvenile homicide in the United States: sizing up the problem and moving forward», *Homicide studies*, 26(1), 2022, pp. 47-67.

HERNANDEZ, Katelyn, FERGUSON, Sara, KENNEDY, Tom, *A Closer Look at Juvenile Homicide: Kids who Kill*, Springer, 2020.

KIVIVUORI, Janne, «Understanding Trends in Personal Violence: Does Cultural Sensitivity Matter?», *Crime and Justice*, 43(1), pp. 289-340.

LINDE, Antonia, AEBI, Marcelo, «¿Realmente theft quiere decir hurto? y otras equivalencias dudosas entre las definiciones legales y criminológicas de las infracciones: Consecuencias para el estudio de la delincuencia», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(2), 2021, pp. 1–30. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i2.529>

MAGUIRE, Mike, «Crime data and statistics», en MAGUIRE, MIKE, MORGAN, ROD, REINER, ROBERT (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford University Press, 2007, pp. 241-301.

MOSHER, Clayton, MIETHE, Terance, HART, Timothy, *The mismeasure of crime*, Sage, 2011.

OUIMET, Marc, «A world of homicides: The effect of economic development, income inequality, and excess infant mortality on the homicide rate for 165 countries in 2010», *Homicide Studies*, 16(3), 2012, pp. 238-258.

PETER, Jochen, VALKENBURG, Patti, «Adolescents and Pornography: A Review of 20 Years of Research», *The Journal of Sex Research*, 53(4-5), 2016, pp. 509-531. <https://doi.org/10.1080/00224499.2016.1143441>

SERRANO MAILLO, Alfonso, «Dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 2011, pp. 425-454.

SUTHERLAND, Edwing, *Principles of Criminology*, 4ª Edición, Lippincott, 1947.

SVENSSON, Robert, OBERWITTLER, Dietrich, «Changing routine activities and the decline of youth crime: A repeated cross-sectional analysis of self-reported delinquency in Sweden, 1999–2017», *Criminology*, 59(2), 2021, pp. 351-386.

TSELONI, Andromachi, MAILLEY, Jen, FARRELL, Graham, TILLEY, Nick, «Exploring the international decline in crime rates», *European Journal of Criminology*, 7(5), 2010, pp. 375-394.

TONRY, Michael, «Why crime rates are falling throughout the Western world», *Crime and Justice*, 43(1), 2014, pp. 1-63.

UNODC, *Global study on homicide*, United nations office on drugs and crime, 2023. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>  
Consultado el 11 de octubre de 2023.

VALENZUELA, Noelia, «Relación entre sexting y pornografía en adolescentes: hallazgos preliminares de un estudio empírico», *Boletín Criminológico*, 29, 2023.